



USHUAIA, 04 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N°297/2024 - C.P.P.yP.T.D.F., caratulado "S/ CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA LOCACIÓN DE 2 (DOS) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LA CPPyPTDF"; del registro de esta Caja Previsional y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°09/2024, referente a la locación por el término de SEIS (6) meses de DOS (2) fotocopiadoras a instalar en el edificio sito en 9 de Julio 421 de la ciudad de Ushuaia, que incluya Servicio Técnico a cargo del Proveedor, con la provisión de insumos (excepto papel) y herramientas necesarios para su eficiente prestación y hasta 72.000 copias e impresiones libres por el término total de la contratación. Estableciendo un pago por el posible excedente.

Que el Informe N°17/2024-INF-CPPyPTDF detalla las especificaciones técnicas de los equipos requeridos en función de la demanda del Organismo.

Que mediante Informe N°266/2024-G.A.-C.P.P.yP.T.D.F., la Gerencia de Administración de este Organismo solicita autorización para iniciar el trámite de contratación mencionado ut supra.

Que sobre el mismo Informe obra la autorización del Sr. Presidente de la C.P.P.yP.T.D.F., Comisario General (R) Bordón Hector Ernesto.

Que a tal efecto se emitió y difundió la Disposición DIR N°08/2024-CPPyPTDF, mediante la cual se procedió a efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°09/2024.

Que vistas y analizadas las ofertas presentadas, mediante Informe N°277/2024-G.A.- C.P.P.yP.T.D.F., se sugiere su adjudicación al proveedor NEWXER S.A., CUIT: 30-64644088-9, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.600.000,00), considerando que la oferta presentada se ajusta a lo solicitado y resulta

//...2

conveniente a los intereses de nuestro Organismo.

Que consecuentemente el Sr. Presidente de la C.P.P.yP.T.D.F., Comisario General (R) Bordón Hector Ernesto, autorizó lo mencionado ut supra.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto en la partida presupuestaria 003-002-004: ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, correspondientes a la UGG 3200 y UGC 3200 del ejercicio económico y financiero vigente.

Que por lo tanto resulta procedente adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°10/2024, al proveedor NEWXER S.A., CUIT: 30-64644088-9.

Que la presente contratación se encuadra conforme a lo establecido en Ley Provincial N°1015, artículo 18, inciso I), Ley Provincial N°495, art. 27, Decretos Provinciales N°674/11 y N°01/24; Resolución OPC N°17/21, Anexo I, capítulo I apartado a); Resolución OPC N°58/21 y Resoluciones N°21/2023 - C.P.P.yP.T.D.F, N°03/2024 - C.P.P.yP.T.D.F y N°31/2024 - C.P.P.yP.T.D.F.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente conforme lo determina el Anexo I – Resolución N° 21/2023 -C.P.P.yP.T.D.F., modificado por Resolución N° 31/2024 -C.P.P.yP.T.D.F., y el artículo N°18 de la Ley Provincial 834-T.O.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°09/2024, referente a la locación por el término de SEIS (6) meses de DOS (2) fotocopadoras a instalar en el edificio sito en 9 de Julio 421 de la ciudad de Ushuaia, que incluya Servicio Técnico a cargo del Proveedor, con la provisión de insumos (excepto papel) y herramientas necesarios para su eficiente prestación y hasta 72.000 copias e impresiones libres por el término total de la contratación, estableciendo un pago por el posible excedente y ADJUDICAR al proveedor NEWXER S.A., CUIT: 30-64644088-9,

//...3

por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.600.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Contable-Gerencia de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria 003-002-004: ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, correspondientes a la UGG 3200 y UGC 3200 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°: FIRMAR el Contrato de Locación de Servicios que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a los interesados de la presente disposición haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración dentro de los DIEZ (10) días de notificado, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°107 de la Ley Provincial N°834 T.O., y artículos pertinentes de la Ley Provincial N°141 de procedimiento administrativo.

ARTÍCULO 6°: PUBLICAR. COMUNICAR. DAR AL BOLETÍN OFICIAL.CUMPLIDO, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN PRESIDENCIA N°345/2024 - C.P.P.yP.T.D.F.

C.P.P.yP.T.D.F.
MJA



Crio. Gral. (R) Héctor Ernesto BORDON
Presidente- CPPyPTDF



ANEXO I – DISPOSICIÓN PRESIDENCIA N°345/2024 - C.P.P.yP.T.D.F.

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS N° /2024

En la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la **Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y, Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, en adelante **LA CAJA**, representada en este acto por el Sr. Presidente de la C.P.P.yP.T.D.F., **Crio. Gral. (R) Bordón Hector Ernesto**, D.N.I. N°21.703.313, constituyendo domicilio legal en 9 de Julio N° 421 de la ciudad de Ushuaia por una parte, y por la otra el Sr./Sra. _____, constituyendo domicilio legal en Maipú N° 1155 de la ciudad de Ushuaia, quien acredita su identidad con D.N.I. N° _____, en su carácter de apoderado de NEWXER S.A., C.U.I.T. N°30-64644088-9, en adelante **LA EMPRESA**, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de acuerdo a lo establecido en el inciso l) del artículo 18° de la Ley Provincial N°1015, en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian.

1. OBJETO: LA EMPRESA se obliga a su entero cargo y responsabilidad, a prestar el servicio de locación por el término de 6 meses de DOS equipos de fotocopiado. Incluyendo Servicio Técnico a cargo del Proveedor, provisión de insumos (excepto papel) y herramientas necesarias para su eficiente prestación y hasta 72.000 copias e impresiones libres por el término total de la contratación. -----

2. PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN: Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente contrato que:

- a. LA EMPRESA se obliga a proporcionar y suministrar el servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficacia y de conformidad con sanas prácticas profesionales y dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato. LA EMPRESA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de LA CAJA y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios convenidos;
- b. LA EMPRESA, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación;
- c. LA EMPRESA no tratará de obtener, ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA CAJA, esto en cuanto a todo lo referido al servicio prestado a LA CAJA y;
- d. El presente contrato se registrará por lo normado mediante la Ley Provincial N°1015, el Decreto Provincial N°674/11, sus reglamentaciones o norma similar que en el futuro la reemplace y por las cláusulas contenidas en el presente contrato. -----

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:: LA EMPRESA se obliga a brindar su labor conforme a las siguientes especificaciones:

- a. Cantidad de Equipos: La prestación se cumplirá con DOS (02) equipos de fotocopiado propios del adjudicatario, modelo Xerox WorkCentre 365, por lo que el servicio deberá incluir la instalación y puesta en marcha. Las características

técnicas de los equipos de fotocopiado se establecen en Anexo I del presente Contrato.

b. Cantidad de copias/impresiones: Se establece un consumo total entre ambos equipos de SETENTA Y DOS MIL (72.000) copias en toda la contratación, pudiendo variar la cantidad de copias realizadas mensualmente en cada equipo, en función de las necesidades de cada repartición. En caso de que al momento de finalizar el contrato existan excedentes al límite de copias/impresiones, se procederá al pago del correspondiente excedente de acuerdo al punto 5 del presente contrato.

c. Insumos y repuestos: el servicio deberá incluir todos los insumos y repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos. Como ser: toner, revelador, cilindros, aceites siliconados, entre otros. El servicio no incluirá el aporte de papel.

d. Servicio técnico: El servicio técnico estará incluido sin cargo y abarcará la duración total del contrato. El mismo deberá contar con personal especializado para la solución del problema de acuerdo a las especificaciones del Anexo II del presente contrato.

e. Documentación técnica: como información complementaria se adjuntará informe técnico del equipo requerido. -----

4. DURACIÓN DEL CONTRATO (PLAZO): Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de SEIS (6) meses a partir de la suscripción del presente, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones originariamente pactadas, previo acuerdo de las partes antes del vencimiento del contrato, únicamente de común acuerdo, mediante la suscripción de una adenda a la presente. La continuación en la prestación de los servicios, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato. -----

5. CONTRAPRESTACIÓN: Las partes establecen que el precio convenido para la realización del servicio, se establece en un valor fijo total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.600.000,00), pactando como forma de pago SEIS (06) CUOTAS mensuales y consecutivas cuyo monto se establece en la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$600.000,00). Las cuotas deberán ser depositados por LA CAJA en la cuenta Bancaria CBU que oportunamente LA EMPRESA comunique a LA CAJA -----
En caso de que al finalizar la contratación, existan excedentes en la cantidad de copias realizadas de acuerdo a lo establecido en el punto 2.a) de este contrato, las partes establecen el recargo de PESOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$50,00) sobre cada copia en exceso, definiendo que el mismo se calculará el último mes del contrato y se pagará al finalizar el mismo. -----

6. OBLIGACIONES: LA EMPRESA asume expresamente que todo gasto que erogue el cumplimiento adecuado del servicio requerido es a su exclusivo cargo, no pudiendo reclamar por estos conceptos suma alguna a LA CAJA, asumiendo idéntica responsabilidad en relación con el personal que contrate o preste servicio a su favor. --

7. FACTURACIÓN: LA EMPRESA presentará en la Mesa de Entradas de LA CAJA en forma mensual, y a mes vencido la factura reglamentaria en original, atento a las condiciones económicas que se pactan en la cláusula quinta. -----

8. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: LA EMPRESA debe constituir el 10% del valor total de la adjudicación en concepto de garantía, dentro de 8 (ocho) días hábiles de la notificación de adjudicación, pudiendo realizarla de acuerdo a los estipulado por la Ley N°1015 y su reglamentación. -----

9. PENALIDADES: LA EMPRESA se compromete a la adecuada prestación del servicio. En caso de incumplimiento, se aplicará el régimen de sanciones según lo previsto:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1º INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2º INFRACCIÓN	MULTA DEL 10% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN
3º INFRACCIÓN	MULTA DEL 25% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN

Cuando se detecten infracciones, conforme actas labradas al efecto, el contratante dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días, computados desde la notificación de la citada acta, para efectuar su descargo por escrito ante LA CAJA. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes. -----

10. INTRANSFERIBILIDAD: Queda expresamente prohibido a LA EMPRESA ceder, transferir o subarrendar en todo o en parte, con carácter transitorio o permanente el presente contrato. Esta locación de servicios asume carácter de personal e intransferible respecto a LA EMPRESA. -----

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de cualquiera de las partes, debiendo existir la expresión de la causa fundamentada, mediante acta suscripta de común acuerdo con una anticipación mínima de QUINCE (15) días a la fecha de resolución. Asimismo, se rescindirá de manera unilateral por la Administración por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34° puntos 75, 76 y ccs., del Decreto Provincial N°674/11. -----

12. DOMICILIO: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en el plazo de 48hs. -----

13. COMPETENCIA: LA EMPRESA y LA CAJA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someterán, a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. con asiento en la ciudad de Ushuaia, Distrito Judicial Sur y con competencia en lo Civil y Comercial.-----

De conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ del año 2024.

Crio. Gral. (R) Héctor Ernesto BORDON
Presidente- CPPyPTDF



ANEXO I – CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS N° /2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Locación por el término de 6 meses de DOS equipos de fotocopiado. Incluyendo Servicio Técnico a cargo del Proveedor, provisión de insumos (excepto papel) y herramientas necesarias para su eficiente prestación y hasta 72.000 copias e impresiones libres por el término total de la contratación. Establecer pago por excedente en Presupuesto adjunto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Impresión	Velocidad: 45 ppm en A4. Tiempo de salida de primera página; 8 segundos. Resolución: hasta 1.200 x 1.200 dpi. Dúplex: Estándar. Emulsión: PCL5e. PCL6. PCL6. PostScript 3.TIFF. JPG. PDF v 1.4.
Copiado	Velocidad: Hasta 45 cpm en A4 Tiempo de salida de la primera copia: 5 segundos. Multicopias:1-999 páginas. Rango de Zoom: 25-400%. 25-200% (ADF). Copia Dúplex:Estándar.
Escáner	Compatibilidad: TWAIN Estándar. WIA Estándar. Escáner de red. Método: Color Flatbed Scanner or DADF. Resolución (Óptica): hasta 600 x 600 dpi. Escaneada: HDD,USB, email, Client, SMB, FTP.
Manejo de Papel	Capacidad de entrada y tipos: Bandeja de cassettes de 520 hojas. Bandeja multiusos de 100 hojas. Capacidad de salida y tipos: Hasta 500 hojas cara abajo. Tamaño de medios: 98 mm x 148 mm - 215.9 mm x 355.6 mm. Tipos de papel: Plano, delgado, sobres, etiquetas, tarjetas, bond, archivo, pre-impresos, reciclado, transparencia. ADF Capacity:100 hojas. ADF Document Size: ancho 145-216 mm, largo 145-356 mm para escanear una Página sencilla, 145-400 mm para escaneo de varias hojas.
General	Interfaz: USB 2.0, Ethernet 10/100/1000 base TX, USB host (escaneo a USB, impresión desde USB). Compatibilidad de sistema operativo: Windows 2000/ XP / 2003 Server / Vista, Various Linux, OS, Mac OS 10.3-10.5.

Tiempos de respuesta máximos:

- Ante un requerimiento de servicio técnico: 24hs.
Ante solicitud de reposición de cartuchos de tóner: 24hs.

Cmo. Gral. (R) Héctor Ernesto BORDON
Presidente- CPPyPTDF